

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

**CERTIFICACIÓN**

Yo, CARMEN S. ORTIZ TORRES, SECRETARIA de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 10, Serie 2009-2010**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 29, 30 de septiembre y 1ero. de octubre de 2009.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. José Á. González Hernández
3. Hon. Roberto Díaz Díaz
4. Hon. Luis E. "Gardy" Fontánez
5. Hon. Grace Napolitano Matta
6. Hon. Miguel Rodríguez Vega
7. Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
8. Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
9. Hon. Daniel Santiago Rojas
10. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
11. Hon. Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

**EN CONTRA:**

12. Hon. Olga del Moral Sánchez

**AUSENTES:**

13. Hon. Francisco Díaz Jaime (*Ausente al momento de la votación*)
14. Hon. Carmen Carrillo Arzuaga (*Ausente al momento de la votación*)
15. Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez

**ABSTENIDOS:**

16. Hon. Ciary Pérez Peña

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
**CARMEN S. ORTIZ TORRES**  
**SECRETARIA**

*Sello Oficial*

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 19 (Sustitutivo)  
Resolución Núm. 10

Serie 2007-08  
Serie 2009-10

Presentada por los honorables: Daniel Santiago Rojas, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Luis E. "Gardy" Fontánez, Víctor M. Velázquez Casillas, Grace Napolitano Matta, Roberto Díaz Díaz, Julio C. Burgos Gutiérrez, José A. González Hernández, Héctor Sepúlveda Ramos y Willie A. Rosario Arroyo.

**"PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO QUE EN COORDINACIÓN Y CON EL ASESORAMIENTO DEL INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA, LLEVE A CABO UN ESTUDIO CON EL PROPÓSITO DE DETERMINAR LA DECLARACIÓN DE EDIFICIO HISTÓRICO, LA ESTRUCTURA CONSTRUÍDA DE MAMPOSTERÍA QUE TIENE SU FRENTE EN EL TRAMO DE LA CALLE MASFERRER BERRÍOS QUE SE EXTIENDE ENTRE LAS CALLES DR. ISIDRO VIDAL Y DOLORES CABRERA ALONSO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO".**

**POR CUANTO:** Es deber del Gobierno Municipal de Humacao velar por la conservación del patrimonio cultural de nuestro pueblo, para el disfrute de las futuras generaciones.

**POR CUANTO:** El pueblo de Humacao es una ciudad bicentenaria, que posee lugares de valor histórico, estético, ambiental y geológico, dignos de preservación.

**POR CUANTO:** El centro urbano es la zona donde se produjeron los primeros asentamientos oficiales de Humacao en el año 1793 y se construyeron diferentes estructuras.

**POR CUANTO:** Entre estas estructuras, se encuentra un edificio en la Calle Masferrer Berríos, que nos consta fue construido con anterioridad al año 1920, el cual tiene sus cuatro (4) paredes de mampostería y columnas arquitectónicas.

**POR CUANTO:** Por disposición del Artículo 1 de la Ley Núm. 3 del 2 de marzo de 1951, enmendada, "La Junta de Planificación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el asesoramiento del Instituto de Cultura Puertorriqueña, determinará los edificios y otras estructuras de valor histórico o artístico en Puerto Rico. La Junta y el Instituto

prepararán y publicarán, para conocimiento general, una lista de tales edificios y estructuras...”

**POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1:** Solicitar a la Junta de Planificación de Puerto Rico que en coordinación y con el asesoramiento del Instituto de Cultura Puertorriqueña lleve a cabo un estudio, a tenor con los requisitos exigidos por disposiciones de la legislación y reglamentación vigentes, a propósito de determinar la declaración de edificio histórico, la estructura construida de mampostería que tiene su frente en el tramo de la calle Masferrer Berríos que se extiende entre las calles Dr. Isidro Vidal y Dolores Cabrera Alonso del Municipio Autónomo de Humacao.

**SECCIÓN 2:** Este edificio consta inscrito en el Registro de la Propiedad al folio 18, tomo 126 de Humacao, finca número 579, inscripción 19. De su inscripción 24 al folio 44 del tomo 129 de Humacao, surge que sus herederos son Mercedes Ibern y los hijos de ésta, Gilda y Luis Arturo Cuevas. Su número de catastro es 304-018-092-08-001.

**SECCIÓN 3:** Una vez se determine por la Junta de Planificación de Puerto Rico que la estructura aludida en la Sección 1 es una de valor histórico, cualquier uso futuro de la misma deberá regirse por el Reglamento de Planificación Núm. 5 – Reglamento de Sitios y Zonas Históricas – y en particular por las disposiciones de la Ley Núm. 374, aprobada el 14 de mayo de 1949, según enmendada.

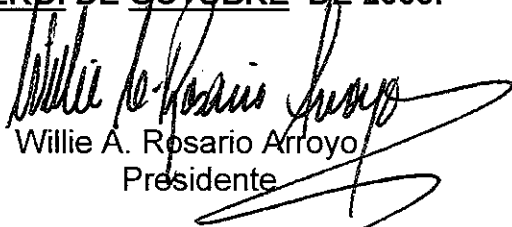
**SECCIÓN 4:** Toda resolución, ordenanza, acuerdo o parte de éstas contraria a la presente, quedará derogada por ésta.

**SECCIÓN 5:** Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 6:** Copia de esta Resolución será remitida al Presidente y los miembros de la Junta de Planificación de Puerto Rico; al Presidente del Centro Cultural Antonia Sáez; al Director Ejecutivo y

a los miembros de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña; a la Oficina de Planificación; y a la Directora del Centro de Cultura y Turismo Municipal, a fin de que se tome conocimiento y la acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,  
EL 1ERO. DE OCTUBRE DE 2009.**

  
Willie A. Rosario Arroyo  
Presidente

  
Carmen S. Ortiz Torres  
Secretaria

**PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 2 DE OCTUBRE  
DE 2009 Y FIRMADA POR MÍ, EL 5 DE OCTUBRE DE 2009.**

  
Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde